

SECCION 1ª N° 10/38 /

VITACURA, 04/01/2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad del servicio de contratar personal especializado para efectuar tareas específicas;
- 2) El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 08, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
- 3) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación sobre la base de Honorarios;
- 4) Que el cometido a Honorarios fue aprobado por el Concejo Municipal a través del Acuerdo N° 2869 de la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 21 de Diciembre de 2009;
- 5) Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- APRUEBESE EL CONTRATO A HONORARIOS, de fecha 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Vitacura y doña **MARIA EUGENIA PIÑEIRO BANDERAS, RUT: 7.315.168-6** para que realice el siguiente cometido:

- **Desarrollar estudios y diseños del Espacio Público relacionada con las siguientes áreas:**
- ✓ Segunda etapa área verde Vía Roja.
 - ✓ Circuito de ejercicios en áreas verdes de la comuna.
 - ✓ Remodelación plazas de la comuna, unidad vecinal A-7 y otras que surjan durante el transcurso del año.

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere el artículo precedente los honorarios de doña **MARIA EUGENIA PIÑEIRO BANDERAS**, será la renta mensual bruta de **\$700.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$630.000.** Esta suma será pagada previa visación de la correspondiente Boleta a Honorarios por el **Director de SECPLA** y se pagará mes vencido.

3.- El plazo de duración del presente contrato será desde el **01 de Enero de 2010** y hasta el **31 de Diciembre de 2010**, pudiendo el Alcalde darle término antes de la fecha señalada, por razones de buen servicio y/o sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte a lo menos con cinco días de anticipación.

4.- Doña **MARIA EUGENIA PIÑEIRO BANDERAS**, deberá presentar un **Informe Trimestral** y un **Informe Final**, antes del pago correspondiente al mes de Diciembre del 2010, el que deberá ser informado favorablemente por el **Director de SECPLA** y aprobado por Decreto Alcaldicio.





5.- La Municipalidad de Vitacura proporcionará vestuario formal de trabajo y calzado en calidad de préstamo a doña **MARIA EUGENIA PIÑEIRO BANDERAS**, en similares condiciones que al personal municipal, su uso durante el período del Contrato se entiende obligatorio; la entrega de las prendas se efectuará mediante un recibo por el cual se responsabilizará de su mantención y buen uso.

6.- La Municipalidad otorgará a doña **MARIA EUGENIA PIÑEIRO BANDERAS** la oportunidad de asistir a Cursos de Capacitación, Seminarios y/o Congresos que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

7.- La municipalidad otorgará a doña **MARIA EUGENIA PIÑEIRO BANDERAS**, un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, de igual monto y en la forma establecida por la Ley para los funcionarios municipales.

8.- Para los efectos de este contrato se deja expresa constancia que doña **MARIA EUGENIA PIÑEIRO BANDERAS** no tendrá la calidad de funcionaria municipal.

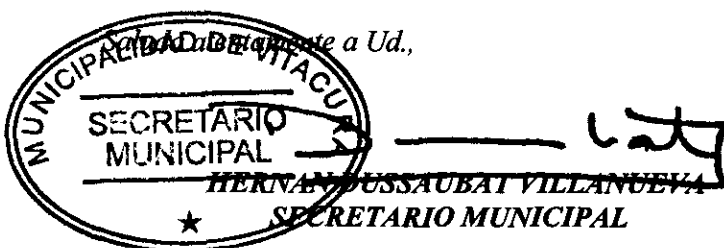
9.- Los gastos por concepto de honorarios deberán imputarse al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001 "Honorarios Suma Alzada Personas Naturales".

10.- El presente Decreto deberá ser enviado a la Contraloría General de la República para su correspondiente registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,

FDO.: RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL - ALCALDE
HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines pertinentes.



BS/ALP/RGP/mtr
Distribución:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Secpla
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Personal Municipal
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Oficina de Partes

